

2024-085

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, abril 22 de 2024. La dejo en el sentido que el día 16 de abril a las 5 de la tarde venció el término del cual disponía el demandado para dar respuesta al libelo, lo cual hizo oportunamente a través de apoderado judicial y propuso excepciones de mérito. Igualmente presentó demandada de reconvención.

El traslado se fijará en lista el día de mañana de manera virtual, por el término de cinco (5) días a las partes (Artículo 370 y 110 del Código General del Proceso).

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Uchima', with a stylized flourish at the end.

CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
M A N I Z A L E S

FIJACIÓN EN LISTA
(Art. 110 Código General del Proceso)

PROCESO CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
 CATÓLICO

RADICADO 2024-085

DEMANDANTE PAULA ANDREA VARGAS GONZÁLEZ

DEMANDADO ALBEIRO MARÍN MARÍN

ASUNTO TRASLADO EXCEPCIONES MÉRITO

EL EXPEDIENTE QUEDA A DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA

FIJADO: Hoy VEINTIDOS (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024),
siendo las 7 y 30 de la mañana.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA